



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02 OCT 2024

## Resolución Directoral Regional N° 010780

Visto, El Informe N° 412-2024-GRP-DREP-OADM-ADM.RR.HH, H-E.N° 1724-2024-AD.RR.HH, OF.N° 1630-2024-GRP-DREP-OADM-REGyESC, OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D y demás documentos que se adjuntan en un total de 21 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° de la Ley 29944 indica que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, sin goce de remuneraciones pueden ser por motivos particulares, por desempeño de funciones públicas o cargo de confianza, entre otros;

Que, en el Art. 197° del D.S. N° 004-2013-ED, sobre duración de la licencia sin goce de remuneraciones, señala que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados o por asumir cargos políticos o de confianza su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el Artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de Licencias. Permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, asimismo, en el numeral 5° de las Licencias sin goce de remuneraciones y 5.17 sobre las Licencia por motivos particulares y en adelante los numerales nos dicen que 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla:

I) Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

II) Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.08.2024, la UGEL Tambogrande; remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, con fecha 20.08.2024, la UGEL Piura; eleva el consolidado y expedientes de Licencias Sin Goce de Haber; con atención a la Oficina de Escalafón;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante OF.N° 1630-2024-GRP-DREP-OADM-REGyESC, con fecha 26.08.2024 el Sistema de Registro y Escalafón de la Oficina de Administración de la DREP; remite el Informe Escalafonario de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los profesores que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, por lo antes expuesto y lo ordenado por esta Jefatura mediante H-E.N° 1724-2024-ADM.RR.HH y H-E.N° 2456-2024-ADM.RR.HH, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a las normas legales antes mencionadas;



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 412-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS-TÚO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, RVM.N° 081-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la **Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, de los PROFESORES que a continuación se indica:**

**1.1.-**

| DATOS PERSONALES Y LABORALES:  |  |
|--|--|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>   | <b>AGURTO COLINA, ANTONIO ENRIQUE</b>  |
| <b>DNI N°</b>  | 02824401 C.M-N° 1002824401   |
| <b>CONDICIÓN LABORAL</b>   | Nombrado CARGO: Profesor   |
| <b>CENTRO DE TRABAJO</b>   | I.E "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Piura.   |
| <b>NIVEL / MODALIDAD</b>   | Primaria   |
| <b>RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02310-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024</b> | 0 año 05 meses 00 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares |
| <b>PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH</b>                                  | Del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2024.   |
| <b>DOMICILIO</b>   | Notifíquese en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.                           |

**1.2.-**

| DATOS PERSONALES Y LABORALES:  |  |
|--|--|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>   | <b>RAMOS SULLON, HUMBERTO</b>  |
| <b>DNI N°</b>  | 02693653 C.M. N° 1002693653  |
| <b>CONDICIÓN LABORAL</b>   | NOMBRADO CARGO: Profesor   |
| <b>CENTRO DE TRABAJO</b>   | I.E "CORONEL JOSE ANDRES RAZURI" de Cura Mori.   |
| <b>NIVEL / MODALIDAD</b>   | Primaria   |
| <b>RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 01799-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024</b> | 0 año 0 mes 0 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares |
| <b>PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH</b>                                  | Del 15 de julio hasta el 16 de agosto del 2024   |
| <b>DOMICILIO</b>   | Notifíquese en A-H Nuevo Catacaos Mz. K Lte. 13 - Catacaos.  |



010780

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.3.-

| DATOS PERSONALES Y LABORALES:   |  |                    |
|---|--|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES   | SERNAQUE PANGALIMA, GLORIA   |                    |
| DNI N°  | 02613266   | C.M. N° 1002613266 |
| CONDICIÓN LABORAL   | NOMBRADA   | CARGO: Profesora   |
| CENTRO DE TRABAJO   | I.E "JORGE BASADRE" de Piura.  |                    |
| NIVEL / MODALIDAD   | Primaria   |                    |
| RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02313-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024 | 0 año 0 mes 00 días PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares |                    |
| PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH                                  | Del 01 al 04 de julio del 2024   |                    |
| DOMICILIO   | Notifíquese en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.                         |                    |

1.4.-

| DATOS PERSONALES Y LABORALES:   |  |                    |
|---|--|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES   | OLAYA LAZO, WILLIAM MARTIN   |                    |
| DNI N°  | 03599950   | C.M. N° 1003599950 |
| CONDICIÓN LABORAL   | NOMBRADO   | CARGO: Profesor    |
| CENTRO DE TRABAJO   | ODEC- UGEL Piura   |                    |
| NIVEL / MODALIDAD   | Primaria   |                    |
| RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02309-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024 | 0 año 0 mes 00 días PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares |                    |
| PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH                                  | Del 05 al 09 de agosto del 2024  |                    |
| DOMICILIO   | Notifíquese en A-H Néstor Martos Mz. A Lte. 01 - Piura   |                    |

1.5.-

| DATOS PERSONALES Y LABORALES:   |  |                    |
|---|--|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES   | PALACIOS PALACIOS, GUILLERMO   |                    |
| DNI N°  | 02797958   | C.M. N° 1002797958 |
| CONDICIÓN LABORAL   | NOMBRADO   | CARGO: Profesor    |
| CENTRO DE TRABAJO   | I.E.N° 15397 de Tambogrande.   |                    |
| NIVEL / MODALIDAD   | Primaria   |                    |
| RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 00866-2024-UGEL-TAMBOGRANDE del 26.08.2024 | 0 año 0 mes 0 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares |                    |
| PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D  | Del 26 de agosto hasta el 26 de setiembre del 2024   |                    |
| DOMICILIO   | Notifíquese en Caserío Charán Coposo ex CP7 - Tambogrande.   |                    |

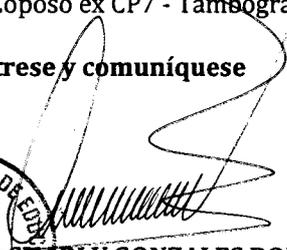


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Área de Escalafón** es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182º del D.S. N° 004-2013-ED.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a los interesados don **ANTONIO ENRIQUE AGURTO COLINA** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria, don **HUMBERTO RAMOS SULLON** en A-H Nuevo Catacaos Mz. K Lte. 13 - Catacaos, doña **GLORIA SERNAQUE PANGALIMA** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria, don **WILLIAM MARTIN OLAYA LAZO** y don **GUILLERMO PALACIOS PALACIOS** en Caserío Charán Coposo ex CP7 - Tambogrande.

Regístrese y comuníquese

  
DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.  
IIRP/DOADM.  
FATG/AD.RR.HH.  
GRCS.-